



**ORD. N° : 60 / 15**

**ANT. : Carta NP-ADM-RP-OC-2015-102 de Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de fecha 6-agosto-2015**

**MAT. : Observaciones a Reglamento de Servicio de la Obra, período octubre 2015 – abril 2016.**

**INCL. : Ficha de observaciones GEN-RSO-002 de fecha 11 de agosto 2015.**

**SANTIAGO, 11 de agosto de 2015**

**DE : INSPECTOR FISCAL CCOP - MOP  
CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL A. MERINO B. DE SANTIAGO**

**A : SR. NICOLAS CLAUDE - GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.**

Adjunto envío a Ud. la ficha de observaciones GEN-RSO-002, de fecha 11 de agosto 2015, al documento **Reglamento de Servicio de la Obra, período octubre 2015 – abril 2016, Revisión B**, presentado por su representada mediante la carta señalada en el Antecedente.

Dado lo anterior, solicito a Ud., efectuar la revisión y dar respuesta a las observaciones efectuadas, emitiendo una nueva versión del documento conforme a los plazos contractuales.

Saluda atentamente a Usted

**ING. JORGE PACHECO DE LA F.**  
Inspector Fiscal  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas MOP

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Archivo Inspector Fiscal MOP

## FICHA DE OBSERVACIONES

Ficha N°	<b>GEN-RSO-002</b>	Fecha : 11-agosto-2015	N° Págs. : 5
Concesión	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO</b>		
Especialidad	<b>Reglamento de Servicio de la Obra</b>		
Sector	Area de concesión		
Referencia	Carta SC NP-ADM-RP-OC-2015-102 de fecha 6-agosto-2015		
Revisores	IF, AIF		

### DOCUMENTO REVISADO

- SCEL-OPS-GEN-MA-002-B Reglamento de Servicio de la Obra, período octubre 2015 a abril 2016.

### OBSERVACIONES

Se efectúa observaciones siguiendo la misma numeración de la respuesta de SCNP; aquellas observaciones cuyo N° no se muestra se han dado por solucionadas:

N°	Comentario de IF Of. N°47	Respuesta de SC Nuevo Pudahuel	Comentario MOP a Rev. B
1	Portaequipajes - necesidad de procedimiento	Como explicado abajo, los detalles son incluidos en el RSO ya entregado y que corresponde a los artículos 1.10.4 y 2.9.3 de las BALI.	De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.10.9.2 de las bases de licitación, se debe entregar en este RSO lo solicitado. Cabe indicar que el RSO de transición, señalado en el numeral 1.8.18 de las BALI, es un documento independiente del RSO solicitado en el numeral 1.10.4 de las mismas Bases.
2	Concordancia con BALIs 1.10.9	Lo que se requiere para el RSO relacionado con el Art. 1.8.18, es una actualización del RSO actual de SCL: es lo que hemos hecho. Los comentarios del MOP son los requisitos de los Artículos 1.10.4 y 2.9.3 que se aplican al RSO que regirá la concesión a partir del 15 Abril 2016. En esta segunda versión del RSO que hemos entregado ya están detalladas todas las nuevas informaciones requeridas (en comparación con el RSO de SCL); es decir, detalles sobre los programas, los horarios, los mecanismos de asignación, etc.	Según lo dispuesto en el artículo 1.08.18 letra c) , lo que procede es que el RSO y Manual de Operaciones contengan todos los servicios que regirán en la etapa de transición que están contenidos en el RSO de SCL, más los que se incorporan inmediatamente según el párrafo anterior. En consecuencia, deben incorporarse.
3	Detalles de Subconcesionarios	El proceso de transición de los contratos de los subconcesionarios ha empezado y se debería acabar en las próximas semanas. Este proceso ha sido presentado y discutido con el IF cada semana (con Acta de Reunión) para que el MOP tenga una visión permanente del estatuto del proceso. Así se podrá entregar una lista definitiva, que se presentará de manera independiente del RSO, al fin de este proceso.	Para abordar este tema se propone indicar en el RSO que se entregará el detalle de subconcesionarios en un Anexo el cual se actualizará mensualmente.

### FICHA DE OBSERVACIONES

Ficha N°	GEN-RSO-002	Fecha : 11-agosto-2015	N° Págs. : 5
----------	-------------	------------------------	--------------

N°	Comentario de IF Of. N° 47	Respuesta de SC. Nuevo Pudahuel	Comentario MOP a Rev. B
6	Ley 57	Hecho (Capítulo I, Art 1.5)	Dice: <i>En los términos de la Ley de Concesiones, en su artículo n° 57...</i> Debe decir: <i>En los términos de la Ley de Concesiones, en su artículo n° 57...</i>
7	Disponibilidad del documento	Hecho (Capítulo I, Art 1.5)	No se indica en qué Oficina de la Concesionaria estará disponible el RSO; por ejemplo en las oficinas de la Gerencia de Operaciones. Indicarlo.
9	Punto 1.9.3	Hecho (Capítulo I, Art 1.9.3)	Indicar a cual Nota se refiere (*) y (**)
13	Retiro de perros	Hecho (Capítulo I, Art 2.2.2, tercero parafo)	Corregir la palabra <b>ahuyentamiento</b> por <b>ahuyentamiento</b>
14	GIDS	Hecho	Falta incorporar GIDS en: Cap. I, artículos 1.9.5, 4.2, 5.1.6, 12 parte 3 Cap. II artículos 1.2 h), 1.4, 1.7, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.2 y 3.3.
16	Estructura Organizacional y Organigramas	Hecho (Página 56 y siguientes)	Falta incorporar Organigrama de la Gerencia Técnica /CTO
18	Plan de Aseo	Hecho (Capítulo I, Art 8.2.3 y 8.2.4)	Corregir <b>Infraestructuras</b> por <b>infraestructuras</b>
19	Residuos peligrosos - caracterización	Hecho (Capítulo I, Art 9.3)	Se debe realizar una caracterización de residuos en general, ya que en el texto solo menciona los residuos asimilables a domésticos. <i>"Los residuos que se generen en el área de la concesión corresponderán a residuos sólidos industriales asimilables a residuos sólidos domiciliarios".</i>
21	Punto 9.2 Reposición de contenedores	Hecho (Capítulo I, Art 9.2)	incorporar responsabilidad de la SC en reponer contenedores dañados.
26	Capítulo 13 - elementos, maquinaria.	Hecho (Capítulo I, Art 13)	Falta incluir expresamente maquinarias y carros en desuso
27	Capítulo 13 punto 13.8	Hecho (Capítulo I, Art 13.2)	Corregir <b>incluido</b> POR <b>incluyendo</b>
28	Capítulo II, PUNTO 1 Metas	Entendimos que dichas metas tienen que ser desarrolladas en el RSO N°2, en el cual las incluimos	Durante la etapa de transición se deben cumplir metas asociadas a los servicios que se tienen que entregar, por lo tanto este punto está pendiente.
29	Punto 3.2	Hecho (Capítulo II, Art 3.2)	Los procedimientos adolecen de falta de medios de comunicación y responsabilidades.
32	Punto 3.25.3	Hecho (Capítulo I, Art 3.25)	Pendiente, el capítulo II, Punto 7.1 no indica el proceso de declaración de residuos.

## FICHA DE OBSERVACIONES

Ficha N°	<b>GEN-RSO-002</b>	Fecha : 11-agosto-2015	N° Págs. : 5
----------	--------------------	------------------------	--------------

N°	Comentario de IF Of. N°47	Respuesta de SC Nuevo Pudahuel	Comentario MOP a Rev. B
33	Punto 7.3.2 - Aseos carga	Hecho (Capítulo II, Art 7.3.2)	Se debe explicar detalladamente el procedimiento de aseo en la zona de carga.
34	Punto 8	Hecho (Capítulo II, Art 8)	Modificar: En el punto e) eliminar el texto de <b>similares características</b> Incorporar : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación en la cantidad o tipos de servicios</li> <li>• Solicitud por escrito del Inspector Fiscal (con una ventana mínima de 3 meses)</li> </ul>
<b>Anexos</b>			
35	Integración del Manual para Explotación	Véase comentario n°2	Incorporar <b>Manual para la Construcción de Locales Comerciales y Oficinas</b> aprobado por IF.
39	Anexo 1	Adjuntamos una versión del plano en A3 para que se vea mejor	Pendiente, no se ha entregado la versión en PDF y DWG.
40	Anexo 2	Estamos trabajando con el MOP y SCL para obtener dichos planos actualizados	Pendiente la entrega de plano corregido; se debe agregar paso peatonal entre el Estacionamiento de Funcionarios y el Estacionamiento Custodia y el nuevo estacionamiento de buses en el sector poniente del terminal, correspondiente a la Obra C del Proyecto Vías Controladas.
42	Anexo 4	Adjuntamos la nueva versión del Manual para la Construcción de Locales Comerciales y Oficinas	Incorporar <b>Manual para la Construcción de Locales Comerciales y Oficinas</b> aprobado por IF.
43	Anexo 5	Estamos trabajando con el MOP y SCL para obtener dichos planos actualizados	Pendiente, actualización del plano de plazas de estacionamiento en el viaducto y en Armando Cortínez Norte.
44	Anexo 6	Hecho (Anexo 6)	Pendiente, no se hizo cambios al documento; referente al sistema de extinción de incendios del área de carga
47	Anexo 9	Hecho (Anexo 9)	Ok con las observaciones. Adicionalmente en la Sección 2; debe cambiarse "disyuntores" por "disyuntores" y agregar en el primer punto del procedimiento, la revisión de planos unilíneales, de parte del supervisor, previo a la propuesta de mitigación para V°B° de la Inspección Fiscal.

## FICHA DE OBSERVACIONES

Ficha N°	<b>GEN-RSO-002</b>	Fecha : 11-agosto-2015	N° Págs. : 5
----------	--------------------	------------------------	--------------

N°	Comentario de IF Of. N°47	Respuesta de SC Nuevo Pudahuel	Comentario MOP a Rev. B
49	Anexo 12	Corregido (Anexo 12, pagina 1 Objetivo)	Pendiente, el sistema de declaración de residuos de se indica.
52	Anexo 16	Hecho (Anexo 16)	Ok con la observación. Se debe complementar este documento, agregando la entrega de reportes a la Inspección Fiscal, detallando los resultados mensuales de las mediciones de este servicio de acercamiento.
53	Anexo 17	Hecho (Anexo 17)	Ok con la modificación al mecanismo. En relación al nuevo procedimiento, se observa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el punto C-1, se debe corregir la numeración de los carruseles de llegada, según lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carruseles de llegada Internacionales: del 1 al 7</li> <li>- Carruseles de llegada Nacionales: del 8 al 12</li> </ul> </li> </ul> En el punto C-2.2.1; se debe cambiar "Carruseles de Partidas" por "Carruseles de Salidas".
54	Anexo 18	Hecho (Anexo 18)	Ok con la modificación, con la consideración que el cobro al conjunto de las líneas aéreas tendrá una tarifa máxima de UF 0,02, por cada pasajero embarcado. Además, la aprobación del sistema de cobro, queda sujeta a la consulta a los 7 usuarios independientes del servicio.
Sin N°	Anexo N° 20		Con relación al Anexo N° 20, proceder según instrucción del Inspector Fiscal en oficio Ord. N° 59, de fecha 11 de agosto 2015.

Adicionalmente, el Mecanismo de asignación de infraestructura de transporte incorporado en el RSO , rev. B, no es el adecuado. En efecto, en el numeral 6.4, se señala que se asignarán los espacios que habían antes de implementar la Vía Controlada (el Anexo 5 es también un plano antiguo, pendiente de actualizar).

El mecanismo de asignación debe definir los criterios con que se adjudicará la infraestructura que existe hoy y la primera parte del 2016 que son:

- Un bolsón de estacionamientos de taxis y minibuses
- Un espacio de estacionamientos de buses (10 posiciones)
- Una parada para 2 buses
- Una parada para 1 bus (en construcción) en el sector poniente
- Una vía con acceso controlado, con una calzada de 2 vías diseñada para taxis y minibuses y otras 2 vías para circulación de autos y buses
- Un espacio en el estacionamiento expreso de aproximadamente 80 posiciones para taxis, minibuses y buses
- 3 counters en el lado público nacional

## FICHA DE OBSERVACIONES

Ficha N°	<b>GEN-RSO-002</b>	Fecha : 11-agosto-2015	N° Págs. : 5
----------	--------------------	------------------------	--------------

- 3 counters en el lado público internacional
- 3 counters en el lado estéril nacional
- 3 counters en el lado estéril internacional.
- 

En consecuencia, el mecanismo debe readecuarse considerando lo señalado en los párrafos anteriores.



**Ing. Jorge Pacheco De la F.**  
**Inspector Fiscal CCOP - MOP**